

ORDENANZA N° 374

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Denomínese "Copetín al Paso", a todo establecimiento comercial que expendas bebidas alcohólicas e inalcóholicas, café, té e infusiones, masas frescas, sandwiches frios y/o calientes, postres, helados y productos similares, como así ingredientes para el copetín.-

Artículo 2°.- En estos establecimientos queda prohibido la venta de fiambres frescos o conservados, aves/carnes, conservas, etc., como así también la preparación de minutas.-

Artículo 3°.- Para la explotación de esta actividad será esencial e inexcusable; a) que los locales tengan como mínimo 16 metros cuadrados; b) que los mismos no tengan comunicación alguna con dependencias contiguas destinadas a alojamiento y/o viviendas del propietario o encargado.-

Artículo 4°.- Los locales de estos comercios deberán desarrollar sus actividades a puertas abiertas y dentro de los horarios que el Departamento Ejecutivo establezca conforme a sus facultades.-

Artículo 5°.- Estos comercios podrán tener mesas y sillas en cantidad limitada conforme a las dimensiones del local. Y distribuidas de tal manera que no obstruyan el libre paso. En todos los casos el Departamento Ejecutivo al otorgar la Licencia Comercial limitará la cantidad

WHISQUERIAS

Artículo 6°.- Denomínese "Whisquerías", a todo establecimiento comercial que expendas WHISQUI y toda otra bebida con o sin alcohol, como así también café, té e infusiones. También ingredientes para el copetín.-

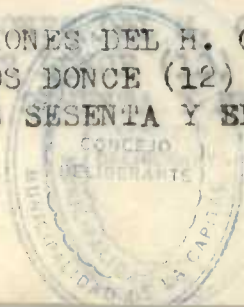
Artículo 7°.- En estos comercios queda prohibido vender sandwiches, masas, postres y/o todo otro producto comestible. Pueden vender helados.-

Artículo 8°.- Los locales para la explotación de esta actividad tendrán las mismas obligaciones que los del Copetín al Paso. Y en ellos no se podrán realizar reuniones bailables.-

Artículo 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


ALFREDO SOTO
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL FIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.